BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — LUNES, 10 DE JUNIO DE 1991 — Número 132

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública sobre concesión de la declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3923

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3923

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3923

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3924

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3924

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3924

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de utilidad pública. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3925

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de utilidad pública. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3925

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Resolución de expulsión. 3926

Resolución de expulsión. 3926

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas. 3926

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Solicitud de autorización de obra de nueva ejecución. 3927

Ministerio de Economía y Hacienda. Tribunal Económico-Administrativo Central. Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid. Reclamación número 28/308/88. 3927

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 3927

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Autorización de ejecución de obras en paseo marítimo de Los Alcázares. 3927

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia. Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes. 3928

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 542 de 1991. 3929

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 541 de 1991. 3929

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 421 de 1991. 3929

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 537 de 1991. 3929

Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 390/90. 3930

Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 62/90. 3930
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 61/90. 3930
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 191/90. 3930
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 226/90. 3930
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 120/90. 3930
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 185/90. 3930
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 32/91. 3931
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos de juicio ordinario. 3931
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 165/91. 3931
Primera Instancia número Dos de Mula. Autos número 95/91. 3931
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 793/90. 3932
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 887/88. 3932
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 76/89-6. 3933
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 2.166/88. 3933
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 21/91. 3934
Instrucción número Uno de Lorca. Causa 185/91. 3934
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio número 309/90. 3934
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio número 151/90. 3934
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.885/89. 3935
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 291/90. 3935
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 917/88. 3936
Primera Instancia número Quince de Madrid. Procedimiento número 0105/88. 3936
Audiencia Provincial de Almería. Diligencias 1.155 de 1989. 3936
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 6/91. 3937
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.710/89. 3937
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 675/90. 3937
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Auto número 529/90. 3938
Primera Instancia número Once de Madrid. Corrección de error en el edicto número 4383. 3938
De lo Social Cartagena. Autos número 53/91. 3938
Primera Instancia número Cinco de Algeciras. Juicio 1.124/87. 3939
De lo Social Cartagena. Autos 203/91. 3939
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 595/89. 3939
Instrucción número Dos de Almansa (Albacete). Autos número 25/89. 3939
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 198/91. 3940
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 3940
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.564/90. 3941
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 669/91. 3941
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio 793/89. 3941
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Expediente número 90/90. 3941
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 159/89-D. 3942

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ÁGUILAS. Bando sobre protección de medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. 3943
BULLAS. Subdivisión del Polígono de Actuación número 19-II, de Bullas. 3943
MURCIA. Licencia para café-bar, en Plaza Santa Eulalia, número 14. 3943
LOS ALCÁZARES. Pliego de cláusulas de explotación relativo al transporte público de viajeros en este término municipal. 3944
TOTANA. Licencia para venta al por mayor y envasado de jamones, con emplazamiento en Avenida de Santa Eulalia, 67. 3944
MULA. Licencia para carpintería de madera, en Avenida Juan Antonio Perea, 29. 3944

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

6140 ANUNCIO de información pública sobre concesión de la declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuya Resolución Administrativa se otorgó el 26-3-91, al haber transcurrido sin oposición alguna, el plazo de la información pública efectuada el 31-8-90, y cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. Gral. Primo de Rivera, 7.

b) Lugar de la instalación: Abarán.

c) Término municipal: Abarán.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro.

e) Características técnicas: La L.A.M.T. con origen en L.A.M.T. Avilés de 20 KV y final en C.T.I. «Hortelano», longitud de 140 metros, conductor LA-56, apoyos metálicos, aislamiento cadenas de anclaje.

C.T.I. intemperie de 50 KVA, relación 20.000 ± 2,5% ± 5%/398/230 V.

f) Presupuesto: 1.931.751 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Expediente n.° AT-15.063.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de abril de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

6142 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de centro de transformación denominado Molinos Marfagones en Cartagena (Murcia), cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera.

b) Lugar de la instalación: Cartagena.

c) Término municipal: Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: C.T. Tipo prefabricado. Relación 20.000-11.000/B2. Potencia 250 KVA.

f) Presupuesto: 5.230.341 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Enrique Mora García.

i) Expediente n.° AT-15.423.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de abril de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

6143 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de electrificación «Fuemblanquilla», cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7.

b) Lugar de la instalación: Bullas.

c) Término municipal: Bullas.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: Origen línea aérea media tensión circunvalación Norte. Final centro de transformación intemperie «Fuemblanquilla». Longitud 60 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56. Aislamiento anclaje y suspensión. Apoyos metálicos. Tipo intemperie. Relación transformación 20.000 ± 2,5 ± 5% Potencia 50 KVA.

Se completan estas instalaciones con una red aérea de baja tensión tipo RZ3L1.

f) Presupuesto: 3.993.494 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

h) Expediente n.° AT-15.435.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de abril de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

6144 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de electrificación «Llano de Bullas», cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7.

b) Lugar de la instalación: Bullas.

c) Término municipal: Bullas.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: Origen línea aérea de media tensión carretera de Espinosa. Final centro de transformación intemperie, proyectado «Llano». Longitud 97 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56. Aislamiento anclaje y suspensión. Apoyos metálicos. Tipo intemperie. Relación transformación 20.000 ± 2,5 ± 5%. Potencia 50 KVA. Se completan estas instalaciones con una red aérea de baja tensión tipo RZ3L1.

f) Presupuesto: 7.842.232 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

h) Expediente n.° AT-15.437.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de abril de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

6145 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de electrificación «Torremocha I-II», cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7.

b) Lugar de la instalación: Totana.

c) Término municipal: Totana.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: Origen: Línea aérea de media tensión-I en línea media tensión zanjas de revación Polvera, la línea aérea media tensión-II en línea aérea media tensión Lajarín.

Final: Centro de transformación intemperie Torremocha I y Torremocha II.

Longitud: 12 + 735 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LA-56. Tipo; Intemperie. Aislamiento: Anclaje y suspensión. Relación transformación: 20.000 ± 2,5 ± 5%. Apoyos: Metálicos. Potencia: 50 KVA cada C.T.I.

Se completan estas instalaciones con una red aérea de baja tensión de cada centro transformación intemperie.

f) Presupuesto: 12.378.173 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

h) Expediente n.° AT-15.438.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de abril de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

6146 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto

2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de reestructuración línea aérea media tensión «Albujón-Balsapintada», cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7.

b) Lugar de la instalación: Balsapintada.

c) Término municipal: Murcia-Cartagena-Fuente Álamo.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: Origen: S.T. Albujón. Final: Valladolises. Longitud: 8.900 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LA-56. Aislamiento: Anclaje y suspensión. Apoyos: Metálicos.

f) Presupuesto: 13.150.744 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

h) Expediente n.° AT-15.436.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de abril de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

6147 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la ejecución de un Proyecto de línea y centro de transformación «Dulcinea», cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera.

b) Lugar de la instalación: Sangonera La Verde (Murcia).

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: Línea aérea de media tensión de 911 metros de longitud, a 11/20 KV, conductores LA-56 de 54,6 mm², aislamiento cadenas anclaje y suspensión, apoyos metálicos.

Centro de transformación tipo intemperie, con una potencia de 100 KVA, relación 11.000 ± %-398/230 V.

f) Presupuesto: 3.616.025 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

h) Expediente n.° AT-15.442.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de mayo de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

6148 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad púbica de la instalación eléctrica cuya resolución administrativa se otorgó el 13-06-90, al haber transcurrido sin oposición alguna, el plazo de la información pública efectuada el 3-4-90, para la ejecución de un proyecto de electrificación «Pinillos» cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7.

b) Lugar de la instalación: Pinillos.

c) Término municipal: Yecla.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: Origen: L/ a CTI. San Joaquín. Final: CTI. Masi y CTI. Pinillos. Longitud: 3.576 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento: Cad. anclaje y suspensión. Apoyos: Metálicos. Tipo: Intemperie. Relación de transformación: 20.000 ± 5%-398/230 V. Potencia: Una unidad de 50 KVA. cada uno. Se complementan las instalaciones con una red de baja tensión.

f) Presupuesto: 15.504.607 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

h) Expediente n.° AT-14.903.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de abril de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 6386

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 29 de mayo de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed Makkor; nacido en Douar Idardar el año 1959, hijo de Hamed y de Ha-Hadoum, titular de pasaporte de su nacionalidad número F.153723 expedido el 25-4-1990, en Oujda y con caducidad al 24-4-1995, domiciliado en Torre Pacheco, sin más datos, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.° de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 29 de mayo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 538)

Número 6386

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 29 de mayo de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito marroquí Boujemaa Gahouchi, nacido en Douar Fakkouyene (Marruecos) en el año 1963, hijo de Aamar y de Jadda, titular de pasaporte de su nacionalidad número F.147125, expedido en Oujda el 25-4-1990 y con caducidad al 24-4-1995, domiciliado en Pozo Estrecho, sin más datos, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.° de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 29 de mayo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 539)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6488

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de requereimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80,3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.° Patronal; Empresa; Localidad; N.° Expediente; Importe

30/14.518-02; Bartolomé Ballesta Fenoll, Plaza Cetina, 5; Murcia; 1.338/90; 2.801.142 pesetas.

Murcia, 21 de mayo de 1991.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 546)

Número 6511

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Con fecha 20-9-90 se ha presentado en esta Demarcación una solicitud de autorización de obra de nueva ejecución, en esquina C/. San Juan y C/. del Espejo, en Los Alcázares (Murcia) por don José Andrés Moreno Moreno.

De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Transitorias séptima primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), y decimoctava de su Reglamento (R.D. 1.471/1989 de 1 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), que son de aplicación en el presente expediente de autorización incoado (referencia D.T. 7.ª 10/91 y D.R. 16/90), esta Demarcación ha elaborado un plano en el que figura la definición provisional de la línea probable de deslinde, lo que se hace público para que en el plazo de 15 días (contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia») cualquier persona, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime oportunas.

El citado plano se halla expuesto en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avenida de la Fama, s/n, Edificio "Línea", 1.ª planta, 30071 de Murcia, en horas hábiles de 9 a 2, de lunes a viernes.

Murcia, 27 de mayo de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

Número 6316

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Central

Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid

ANUNCIO

En la reclamación número 28/308/88 por el concepto de transmisiones patrimoniales, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Gabarrón Rodríguez, Mariano, se ha requerido para que aporte: Cédula de notificación del acto administrativo impugnado, necesaria para tomar datos exactos que permitan tramitar la reclamación de la reclamación formulada, bajo apercibimieno de tener la misma por caducada de no cumplimentar el trámite dentro de los tres meses siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—El Abogado del Estado-Secretario, Ramón Cerdeiras Checa. (D.G. 523)

Número 6434

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100758, seguido en esta Recaudación contra don Juan Vicente López Martínez por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 443.987 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Cuatro y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 5.506-N, tomo 2.796, folio 98, inscripción 3.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Vicente López Martínez y en su caso al cónyuge doña Mercedes Ronquillo Mendoza, terceros poseedores y acreedores hipotecarios C. de Ahorros del Mediterráneo, El Corte Inglés, S.A., indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 24 de mayo de 1991.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 6416

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Direción General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Con fecha 18-3-91 se ha presentado en esta Demarcación una solicitud de autorización de ejecución de obras en paseo marítimo de Los Alcázares (Murcia), por don Juan Marcos Martínez.

De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Transitorias Séptima Primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), y decimoctava de su Reglamento (R.D. 1.471/1989 de 1 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), que son de aplicación en el presente expediente de autorización incoado (Ref.ª D.T. 7.ª 9/91), esta Demarcación ha elaborado un plano en el que figura la definición provisional de la línea probable de deslinde, lo que se hace público para que en el plazo de 15 días (contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia») cualquier persona pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime oportunas.

El citado plano se halla expuesto en las oficinas de esta Demarcación sita en Avda. de la Fama, s/n, Edificio «Línea», 1.ª planta, 30071 de Murcia, en horas hábiles de 9 a 2, de lunes a viernes.

Murcia, 27 de mayo de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

Número 6240

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite a la Excma. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Nombre y apellidos	N.º Reclamación	Trámite	Domicilio
Francisco Mora Martínez, en nombre de Transmurcia, S.A.	R-3494/90	Subsanación	Murcia
Jaime Murcia Pina, en nombre de Derivados del Mueble, S.L.	R-3496/90	Subsanación	Murcia
Antonio Reina Hernández	R-589/90	Manifiesto	Pueblo Nuevo
Antonio Reina Hernández	R-589/90	No suspens.	Pueblo Nuevo
M.ª Carmen García Moreno, en nombre de FESA, Fertilizantes, S.A.	R-438/90	Ac.s/prueba	Madrid
Serafina Arce Martínez	RG 170076-88 RS 768-88	T.E.A.C.	St. Ángel
José Bernal Cascales, en nombre Calzados Josler, S.L.	RG 1825-90 RS 127-90	T.E.A.C.	Jumilla
Benedicto Moratalla Sevilla Notif. Gestoría Fernández Molina	R-124/88	Notif. fallo	Murcia
M.ª Carmen Hernández Martínez	R-138/88	Notif. fallo	Cartagena
Miguel Fuentes Jiménez	R-435/88	Notif. fallo	Murcia
Pedro Matas Hernández	R-727/88	Notif. fallo	La Alberca
Miguel Fuentes Jiménez, en nombre de Limpiezas Carmen, S.A.	R-791/88	Notif. fallo	Santiago y Zaraiche
Philippos Vrouvakis, en nombre de La Manga Vrouvakis, S.L.	R-1435/88	Notif. fallo	Cartagena
Philippos Vrouvakis, en nombre de La Manga Vrouvakis, S.L.	R-1436/88	Notif. fallo	Cartagena
Milagros Soto Aparicio	R-1459/88	Notif. fallo	Madrid
José Béjar Guirado	R-186/89	Notif. fallo	Bullas
Fulgencio Fernández López, en nombre de Promociones Juver, S.A.	R-394/89	Notif. fallo	Murcia
Horpromurcia, S.A., en su nombre Juan R. Olivares y ambos en nombre de Manuel Ortiz Martínez	R-433/89	Notif. fallo	Murcia
Antonio Revert Molina-Niñirola	R-571/89	Notif. fallo	Alicante
Félix Méndez Llamas, en nombre de Tapia Hermanos, S.A.	R-618/89	Notif. fallo	Cartagena
Tapia Hermanos, S.A. Lázaro García Blesa	R-772/89	Notif. fallo	Puerto Lumbreras
Isidoro Madrid López, en nombre de Barmer Textil, S.A.	C-20/90	Notif. fallo	La Unión
Pedro García Barrancos	C-51/90	Notif. fallo	Murcia
José Antonio Martí España	C-130/90	Notif. fallo	Ceutí

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Murcia, 10 de mayo de 1991.—El Abogado del Estado-Secretario. (D.G. 508)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6421

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de Teresa Naranjo Cruzado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección de la Comisión de Adscripción del Centro de San José de Calasanz de Alquerías y contra la denegación por silencio administrativo de la reclamación presentada el 26 de junio de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 542 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de mayo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6422

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Enrique A. Muñoz Campillo, en nombre y representación de Isabel de Torres Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia de 21 de diciembre de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 541 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de mayo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6423

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto número 81/1990, de 5 de octubre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 421 de 1991.

Dado en Murcia, a 6 de mayo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6424

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador doña Mª Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Josefa Muñoz Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia de 25 de enero de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 537 de 1991.

Dado en Murcia, a 21 de mayo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6129

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 390/90, sobre insultos, se cita a Agustina Alcaraz Hernández, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 25 de junio y hora de las 10,30 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Agustina Alcaraz Hernández, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 6149

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Por haberlo así acordado en resolución dictada en juicio de faltas número 62/90, que se sigue en este Juzgado, por hurto, se notifica sentencia a Gloria García Aguilera, cuyo domicilio se ignora; siendo el fallo de la sentencia el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Gloria García Aguilera, como criminalmente responsable en concepto de autora de una falta de hurto, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

En Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.

Número 6150

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Por haberlo así acordado en resolución dictada en juicio de faltas número 61/90, que se sigue en este Juzgado, por hurto, se notifica sentencia a Gloria García Aguilera, cuyo domicilio se ignora; siendo el fallo de la sentencia el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Gloria García Aguilera, como criminalmente responsable en concepto de autora de una falta de hurto, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

En Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.

Número 6151

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Por haberlo así acordado en resolución dictada en juicio de faltas número 191/90, que se sigue en este Juzgado, por hurto, se notifica sentencia a Lucía Cortinas Pombo, cuyo domicilio se ignora; siendo el fallo de la sentencia el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Lucía Cortinas Pombo, como criminalmente responsable en concepto de autora de una falta de hurto, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

En Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.

Número 6152

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Por haberlo así acordado en resolución dictada en juicio de faltas número 226/90, que se sigue en este Juzgado, por hurto, se notifica la sentencia a Delfina Agripina Cortinas Pombo, remito el presente a fin de notificar sentencia a la anteriormente mencionada; siendo el contenido del fallo el siguiente:

Que con costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Delfina Agripina Cortinas Pombo, por los hechos objeto de las presentes actuaciones.

En Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.

Número 6153

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Por haberlo así acordado en resolución dictada en juicio de faltas número 120/90, que se sigue en este Juzgado, por desacato a la fuerza pública, remito el presente a fin de notificar sentencia a Salomé Cabanillas Mellado, de la que se ignora el domicilio; siendo el contenido del fallo el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Salomé Cabanillas Mellado, como criminalmente responsable de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, y al pago de las costas procesales.

En Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.

Número 6155

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Por haberlo así acordado en resolución dictada en juicio de faltas número 185/90, que se sigue en este Juzgado, por estafa, remito el presente a fin de notificar sentencia a Rosa María Fibla Pellicer, de la que se ignora su domicilio; siendo el fallo el siguiente:

Que con costas de oficio, debo absolver como absuelvo a María Rosa Fibla Pellicer por los hechos objeto de las presentes actuaciones.

En Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.

Número 6154

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Por haberlo así acordado en resolución dictada en juicio de faltas número 32/91, que se sigue en este Juzgado, por hurto, remito el presente a fin de notificar sentencia a Consuelo Fernández Utreras, cuyo domicilio se ignora; siendo el fallo de la sentencia el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Consuelo Fernández Utreras, como responsable en concepto de autora de una falta de hurto, ya definida, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

En Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.

Número 6099

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Molina de Segura número Tres, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia de la mercantil Betonmass, S.A., representada por el Procurador don Octavio Fernández, contra la mercantil Prefabricados de Murcia, S.A., se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Molina de Segura a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 6105

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social, signado con el número 165/91, entre las partes que luego se dirán, ha dictado lo siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a 20 de mayo de 1991. Despedido el trabajador don Jesualdo Lax García y demás que se dirán en la parte dispositiva, obtuvieron sentencia, ya firme, notificada el día 6-3-91, en la que se condenó a la empresa Comercial Quesera Murciana, S.A., a la readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 20-5-91. Que la antigüedad y salario del demandante son las que figura en la sentencia.

Fundamentos jurídicos

La no readmisión en debida forma por la empresa, condenada en proceso por despido, da lugar, previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite, acreditada en este caso la no readmisión, procede resolver en consecuencia.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, declaro extinguida la relación laboral que unía al trabajador que se dirá con la empresa Comercial Quesera Murciana, S.A., a partir de 20-5-91, y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las cantidades al demandante Jesualdo Lax García, en concepto de indemnización 239.021 pesetas, y en concepto de salarios de trámite 343.280 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Lo manda y firma S.S.ª Ilma. de lo que doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Comercial Quesera Murciana, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrados, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 6100

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MULA

Cédula de emplazamiento

La Sra. Juez de Primera Instancia número Dos de Mula, en autos de menor cuantía número 95/91, promovidos por doña Julia Rodríguez Hermosilla, contra otros y los desconocidos herederos de doña Maravillas Vives Zapata, ha acordado emplazar a los indicados herederos a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en el juicio, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de doña Maravillas Vives Zapata, extiendo la presente en Mula a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 6133

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 793/90, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Francisco García Martínez y doña María Luisa Segu Franco, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta de la finca que se dirá, el próximo día 30 de septiembre de 1991, a las 12 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 30 de octubre de 1991, a las 12 horas, sirviendo el tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 2 de diciembre de 1991, a las 12 horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

Finca hipotecada

Vivienda de planta baja, que consta de porche, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, despensa, distribuidor y paso. Sobre una parcela de terreno en término de Librilla, paraje de Buenavista, que tiene de cabida 300 metros cuadrados y linda: Norte y Este, calles de nueva apertura; Sur y Oeste, resto de la finca matriz de donde se segregó. Es la finca registral 8.923. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de cuatro millones quinientas treinta y dos mil cuatrocientas pesetas.

Dado para general conocimiento y para que sirva de notificación a los demandados, caso de resultar sin efecto la personal.

En Alicante a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6104

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 887/88, instados por don Francisco Fuentes Cárceles, contra Carmen Jiménez Asís, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Ilmo. Sr. don Juan Abellán Soriano, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Francisco Fuentes Cárceles, y de otra, y como demandado Carmen Jiménez Asís, en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Carmen Jiménez Asís a que abone por los conceptos reclamados a Francisco Fuentes Cárceles, la suma de ciento doce mil setecientas veinticuatro pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

S.S.ª, da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente, que leída es conforme, y la firma con los comparecientes, que quedan notificados y se les entrega copia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al empresario demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 6137

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 76/89-6, se siguen autos de menor cuantía a instancias del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, Delegación de Alicante, representado por el Procurador don José Córdoba Almela, contra Propietarios La Torre, S.C.L., en reclamación de 4.369.253 pesetas de principal más otras 1.000.000 de pesetas, presupuestadas para intereses y costas y por el presente edicto se hace saber a dicho demandado que se le ha embargado sin previo requerimiento los siguientes bienes:

Urbana.— Dos.— Tipo G-2, en Torre de la Horadada, vivienda en planta alta o principal. Inscrita al tomo 1.349, libro 3, folio 174, finca 248 del Registro de la Propiedad de Orihuela Uno.

Urbana.— Uno.— Tipo G-1, vivienda en planta baja, del bloque uno, en la playa Torre de la Horadada, en término del Pilar de la Horadada. Inscrita al tomo 1.349, libro 3, folio 172, finca 247, Registro de la Propiedad Uno de Orihuela.

Urbana.— Casa destinada a vivienda unifamiliar, tipo H-dos, del bloque número dos, sita en C/. Lola Guerrero, s/n., playa Torre de la Horadada, término del Pilar de la Horadada, inscrita al tomo 1.349, libro 3, folio 170, finca 246 del Registro Uno de Orihuela.

Urbana.— Dos.— Tipo F-4, vivienda en planta alta o principal, del bloque número dos en C/. Albacete, en la playa Torre de la Horadada, término del Pilar de la Horadada, inscrita al tomo 1.355, libro 4, folio 33, finca 290, Registro de la Propiedad Uno de Orihuela.

Urbana.— Dos.— Tipo F-2, vivienda en planta alta o principal, del bloque número dos, sita en C/. Albacete, en la playa Torre de la Horadada, término del Pilar de la Horadada, inscrita al tomo 1.355, libro 4, folio 29, finca 288, Registro de la Propiedad Uno de Orihuela.

Urbana.— Uno.— Tipo F-1, vivienda en planta baja, del bloque dos, en C/. Albacete, esquina C/. Río Segura, en playa Torre de la Horadada, término del Pilar de la Horadada, inscrita al tomo 1.355, libro 4, folio 27, finca 287, Registro de la Propiedad Uno de Orihuela.

Urbana.— Uno.— Tipo D-1, vivienda en planta baja, del bloque número dos, en calle en proyecto, esquina C/. Albacete, en playa Torre de la Horadada, término del Pilar de la Horadada, inscrita al tomo 1.355, libro 4, folio 15, finca 281, Registro de la Propiedad Uno de Orihuela.

Y para que sirva de notificación del embargo practicado sobre sus bienes al expresado demandado y para su publicación en los periódicos oficiales y su inserción en los sitios de costumbre, expido el presente que firmo en Alicante a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6160

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 2.166/88, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre daños en tráfico, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 2.166/88, por la supuesta de daños en tráfico, seguidos por el Juzgado Togado Militar; denunciados: Juan Buján Lloret, no comparecido y Josefa Conesa López, asistida del Letrado don José María Arqués Perpiñán; perjudicado, el Ministerio de Defensa, y lesionada, Cristina Saura Conesa, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo...

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar a Juan Buján Llovet, como autor responsable de la falta del artículo 586-bis, del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días caso de impago, abono de costas y a que indemnice, con la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros y la subsidiaria del Ministerio de Defensa, a Josefa Conesa López, en 408.000 pesetas, por sus lesiones y otras tantas a través de su representante legal, la también lesionada Cristina Saura Conesa. Igualmente deberá ser indemnizada Josefa Conesa López, en las 11.149 pesetas que fueron tasados los daños en su vehículo.

Y que habiéndose interpuesto recurso de apelación contra dicha sentencia, que sirva de emplazamiento a Juan Buján Lloret, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en el término de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, para usar de su derecho si le conviniere, en el rollo de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con los apercibimientos legales.

En Cartagena a trece de mayo de de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 6204

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social, bajo el número de exhorto 21/91, procedente del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social, Madrid, a instancias de don Juan Jiménez Romera y doña Catalina Maturana Asensio, contra don Pedro de Pedro Serrano y otros, en acción sobre accidente, en nombre del Rey, se dictó la siguiente sentencia:

En el recurso de suplicación, interpuesto por don Juan Jiménez Romera y doña Catalina Maturana Asensio, representado por el Letrado don José María García Perea, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. don Manuel Ávila Romero.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallamos

Que estimando en parte el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Jiménez Romera y doña Catalina Maturana Asensio, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Murcia número Tres, de fecha 13 de abril de 1988, en autos seguidos a instancias de dichos recurrentes, contra Pedro de Pedro Serrano, Arco de San Juan, S.A., Juan Murcia González, S.A., y Estructuras Unión, S.A., sobre accidente, debemos revocar y revocamos en parte aquélla, declarando que los actores tienen derecho a percibir la mejora de prestaciones reclamadas por importe de un millón de pesetas, y condenamos a pagarla con carácter principal a la empresa Pedro de Pedro Serrano y con carácter subsidiario en primer término al contratista principal Estructuras Unión, S.A., y en segundo término al otro contratista Juan Murcia González, S.A., y en tercer término al dueño de la obra Arco de San Juan, S.A., desestimando el resto de las pretensiones contenidas en el recurso.

Notifíquese la presente sentencia a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y, asimismo, notifíquese a las partes por conducto del Juzgado de procedencia, y expídase testimonio de la misma por conducto del Juzgado de procedencia y expídase testimonio de la misma para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Pedro de Pedro Serrano y a Estructuras Unión, S.A., que últimamente tuvieron sus domicilios en la ciudad de Murcia y en la actualidad se encuentran en ignorados paraderos, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez, Inmaculada Lova Ruiz.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 6364

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

Requisitoria

Apellidos y nombre del procesado: Manuel García Macias; titular del D.N.I. número: no consta; de profesión: no consta; hijo de Marcos y de Aurelia, natural de Fresjenar de la Sierra, fecha de nacimiento 21-4-70, domiciliado últimamente en C/. Mazaderos, 20, Fresnejar de la Sierra.

Acusado del delito de insultos, en la causa diligencias previas 185/91, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Uno, con fin de recibirle declaración que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Lorca a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.— Vº Bº: El Juez en provisión temporal.

Número 6368

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Por tenerlo así acordado en resolución en esta fecha en juicio de faltas número 309/90, que se siguen en este Juzgado por hurto, remito el presente a fin de notificar sentencia a Antonio Pérez Correas, cuyo domicilio se ignora; siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que con costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Antonio Pérez Correas por los hechos objeto de las presentes actuaciones.

En Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.

Número 6369

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Por tenerlo así acordado en resolución en esta fecha en juicio de faltas número 151/90, que se siguen en este Juzgado por hurto, remito el presente a fin de que procedan a notificar sentencia a Genoveva Pisa Sánchez, cuyo domicilio se ignora; siendo el fallo de la sentencia recaída el siguiente: Que con costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Genoveva Pisa Sánchez, por los hechos objeto de las presentes actuaciones.

En Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.

Número 6209

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Mª Dolores Planes Moreno, Magistrada Juez de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.885/89, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 1.885/89, por la supuesta falta de hurto, seguidos por atestado de la Comisaría de Policía:

Comparecen: Juana Heredia Fernández y Caridad Fandiño Navarro.

No comparece, a pesar de estar citado en legal forma, Adolfo Fernández Bosch.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, decide: Condeno a Adolfo Fernández Bosch, como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587-1º, del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, y pago de las costas procesales causadas en este juicio de faltas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de 24 horas a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En Cartagena a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Y para que sirva de notificación a Adolfo Fernández Bosch, sin domicilio conocido y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 6181

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Javier Parra García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 291/90, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, vecino de Bilbao, y con domicilio en Plaza San Nicolás, 4, contra don José Luis Sánchez Sánchez y Virtudes Sola García, vecino de Lorca y con domicilio en Residencial Plaza Nueva B.K.-, en reclamación de la suma de 696.721 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 31 de julio del año en curso y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 23 de septiembre y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 18 de octubre y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª) Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admita al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana: Número setenta y uno. Puerta quinta. Vivienda en planta baja, a la izquierda de la puerta quinta del edificio, sito en esta ciudad, parroquia de Santiago, con fachada a la Avenida de los Mártires, de tipo K, tiene una superficie construida de noventa y nueve metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de setenta y tres metros, ochenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina con despensa y tendedero, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: al frente, con la Plaza Central; derecha, escalera de puerta quinta; izquierda, vivienda derecha de la puerta sexta, fondo, Residencia Santa Rosa de Lima. Inscrita al folio 033, tomo 1.834, finca número 23.588-N, inscripción 2ª.

Valor sin cargas: tres millones ciento sesenta y ocho mil pesetas (3.168.000 pesetas).

Dado en Lorca a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 6210

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 917/88 sobre daños y lesiones en tráfico, se cita a Isabel Hernández Ros, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día veintitrés de julio y hora 9,30 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Isabel Hernández Ros por medio de su inter ción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido y firmo la presente en Cartagena, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 6177

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE DE MADRID

EDICTO

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Quince de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0105/88 promovido por Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra Juan Martínez Guillén, Francisca Muñoz Hernández y Francisca Hernández Noguera en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día diez de julio próximo y once y media horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 579.000 pesetas para la finca registral número 25.368, 1.292.000 pesetas para la finca número 25.370, y 592.000 pesetas para la finca número 25.372.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día diez de septiembre próximo y once y media horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día ocho de octubre próximo y once y media horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la substa se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—En término de Mazarrón. Diputación de Ifre, paraje del pantano y Rincón de Peña: un trozo de tierra de secano de 55 áreas, 90 centiáreas, igual a celemines. Linda: Este, Juliana Muñoz Hernández; Sur, Aña Muñoz Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el folio 225, libro 302, finca número 25.368, inscripción primera.

2.—En término de Mazarrón, diputación de Ifre, un trozo de tierra de secano de 4 áreas, 20 centiáreas, igual a 3 cuartillos. Linda: Este, Juliana Muñoz Hernández; Sur, Fabián Muñoz Hernández, camino por medio; Oeste, Juan Muñoz Hernández; y Norte, María Muñoz Ortiz, camino por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 227, libro 302 de Mazarrón, finca número 25.370 inscripción primera.

3.—En término de Mazarrón, diputación de Ifre. Trozo de tierra monte alto, de 1 hectárea, 67 áreas, 57 centiáreas, igual a 2 fanegas, 6 celemines. Linda: Este y Sur, Juan Oliva; Oeste, María Muñoz Ortiz; Norte, Juan Muñoz Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 229, libro 302 de Mazarrón, finca número 25.372 inscripción primera.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6195

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza al acusado Francisco Martínez Martínez, nacido el 8 de septiembre de 1972, hijo de Jesús y Fuensanta, con último domicilio en Polígono de la Paz, calle Mula, número 17, de Murcia, con D.N.I. 34.818.675, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que contra el mismo aparecen en las Diligencias Previas 1.155 de 1989 procedentes del Juzgado de Instrucción número 1 de Vera, por un delito Contra la Salud Pública, con el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del mismo que será ingresado en prisión por dicho procedimiento a disposición de esta Audiencia Provincial.

Almería, 16 de mayo de 1991.—El Presidente.—El Secretario.

Número 6216

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Mª Dolores Planes Moreno, Magistrada Juez de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 6/91, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 6/91, por la supuesta falta de falta de coacciones, seguidos por atestado de la Comisaría de Policía.

Comparecen: El Letrado Sr. Antonio Rafael Ferrández, asistiendo a Francisco Sánchez Martínez y a Pedro José Martínez Balanza. Asistiendo ambos.

No comparece Antonio Gallart Morell, a pesar de esta citado en legal forma.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española, decide: Condeno a Antonio Gallart Morell, como autor responsable de una falta contra las personas tipificada en el artículo 585-4º, del Código Penal, a la pena de 25.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada 2.000 pesetas de multa o fracción, que no podrá exceder de quince días, así como al pago de las costas procesales causadas en este juicio de faltas.

Dada en Cartagena a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de 24 horas, a contar desde la última notificación, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Gallart Morell, sin domicilio conocido y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

—

Número 6214

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Mª Dolores Planes Moreno, Magistrada Juez de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.710/89, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 1.710/89, por la supuesta falta de falta de coacciones, seguidos a denuncia en este Juzgado.

No comparecen las partes, a pesar de estar citadas en la forma legal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española, decide: Absuelvo a Raciel Batista Sarmiento, por los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Dada en Cartagena a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de 24 horas, a contar desde la última notificación, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Gil Beltrán, sin domicilio conocido y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

—

Número 6215

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Mª Dolores Planes Moreno, Magistrada Juez de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 675/90, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 675/90, por la supuesta entrada de ganado en heredad ajena, seguidos por atestado de la Guardia Civil.

Comparecen: No comparecen las partes, a pesar de estar citadas en legal forma.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española, decide: Absuelvo a Antonio Montesinos Martínez, por los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Dada en Cartagena a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de 24 horas, a contar desde la última notificación, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Montesinos Martínez, sin domicilio conocido y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 6217

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Mª Dolores Planes Moreno, Magistrada Juez de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 529/90, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 529/90, por la supuesta falta de hurto y amenazas, seguidos por atestado de la Guardia Civil.

Comparecen: No comparecen las partes, a pesar de estar citadas en legal forma.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española, decide: Absuelvo a José Martínez Rodríguez, de responsabilidad penal, por los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Dada en Cartagena a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de 24 horas, a contar desde la última notificación, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Jorge Sáez Moreno, sin domicilio conocido y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 4383

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE DE MADRID

Corrección de error

Advertido error en el edicto número 4383, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 104, de fecha 8 de mayo de 1991, página 2889, se rectifica en lo siguiente:

En la cabeza del edicto y en el texto del mismo, donde dice: «Primera Instancia número Ocho de Madrid»; debe decir: «Primera Instancia número Once de Madrid».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 6198

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 53/91, a instancia de doña María Josefa Díaz Sánchez, contra la empresa Esylo, S.L., en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Ilma. Sra. Montalvá Sempere. Cartagena, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado empresa Esylo, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 74.753 pesetas que reclama el ejecutante doña María José Díaz Sánchez, en concepto de principal más la de 25.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I., de lo que doy fe. M/ Fdo.: Mª Ángeles Montalvá Sempere.— Rubricado. Ante mí.— R.E. Nicolás Nicolás, rubricado.

Visto el estado desaparecido de la empresa ejecutada procédase al requerimiento de pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demanda empresa Esylo, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6504

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALGECIRAS

Cédula de citación

En el juicio de faltas 1.124/87, que en este Juzgado se tramita por atropello, se cita a Luis María Guillén Alba, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 18 de junio a las 10 horas, a fin de asistir al juicio de faltas que contra el mismo se sigue, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y debiendo presentarse con los medios de prueba que tenga para su defensa.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Algeciras a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 6197

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de impugnación convenio colectivo, bajo el número 203/91, a instancias de trabajadores Sector Panadería, contra empresa José Busquet Martínez, empresarios y trabajadores de panadería de la Región de Murcia, Abogado del Estado y Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilma. Sra. Montalvá Sempere. Cartagena a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito únase a los autos de su razón, y teniendo por anunciado en tiempo y forma por la parte demandada recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Tribunal, póngase en conocimiento del Letrado don Ricardo Ruiz Moreno a fin de que en el término de once días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo se le tendrá por desistido del recurso anunciado y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Notifíquese a las partes y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo mandó y firma S.S.I., de lo que doy fe. Ante mí. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de citación en forma a empresarios y trabajadores de las panaderías de la Región de Murcia, libro el presente en Cartagena a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.— Vº Bº: el Magistrado Juez.

Número 6221

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad número 595/89, seguidos a instancia de Francisco García López, contra Tomás Peñalver Gómez y propietarios La Torre Sociedad Cooperativa Limitada, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación de la sentencia recaída al demandado don Tomás Peñalver Gómez, en paradero desconocido, así como que contra la misma se ha interpuesto recurso de apelación por la parte actora.

La sentencia a notificar es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que desestimo la demanda formulada por el Procurador Sr. López López, en nombre y representación de don Francisco García López, contra propietarios de la Torre Sociedad Cooperativa Limitada, representado por el Procurador Sra. Gallardo Amat, y contra don Tomás Peñalver Gómez, declarado en rebeldía; absuelvo a los demandados de todas las pretensiones formuladas en la demanda en su contra; condeno en costas al demandante.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6194

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ALMANSA (Albacete)

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número Dos de esta ciudad en resolución dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas número 25/89, seguidos en virtud de denuncia formulada por el legal representante de Telefónica de España, por daños, hecho ocurrido el pasado día 28 de noviembre de 1988, en el término municipal de Caudete, en la N-330, junto a la gasolinera Parga, cuando el camión matrícula A-2145-R2, conducido por José Luis Simón Bleda, al realizar traslado de tierras para rellenar una explanada enganchó el tendido aéreo telefónico que sujeto por postes transcurre paralelo a dicha carretera.

Ha mandado citar al Ministerio Fiscal y a las demás partes, para que comparezcan con las pruebas de que intenten valerse, a celebrar juicio verbal de faltas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Aragón, número 15, el próximo día 3 de julio de 1991 y hora de las 11,30 con los apercibimientos legales del artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera del término dirigir escrito al Sr. Juez de este Juzgado alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, en relación con lo preceptuado en los artículos 1º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al denunciado José Luis Simón Bleda, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Murcia, en La Cañada de la Leña, s/n., y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Almansa a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 6182

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil, con el número 198/91, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por mí, don Pedro López Auguy, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil número 198/91, a instancia del Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en la representación que tiene acreditada del demandante don Antonio Navarro Rubio y doña Carmen Morenilla Pérez, contra los herederos desconocidos de don Braulio Rey Larramendi, sobre redención de censo enfitéutico; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de don Antonio Navarro Rubio y doña Carmen Morenilla Pérez, contra herederos desconocidos de don Braulio Rey Larramendi, debo declarar y declaro redimido el censo enfitéutico de la finca siguiente:

Urbana: Una casa de sólo planta baja, cubierta de tejado y con un descubierto o patio y compuesta de un cuerpo, en término de Murcia, partido de La Albatalía, sitio llamado Los Ranales, que se encuentra edificada sobre un solar que linda: por Levante, con tierras dadas a censo a don Manuel Hernández García; Mediodía, que es enfrente, con la acequia de Bendame Menor, carril de servidumbre por medio; Poniente, otras tierras de doña Pelegrina Casanova Saco, brazal por medio, y Norte, más tierras de doña Pelegreina Casanova, o sea, resto de la matriz de ésta. Ocupa dicha casa la total superficie del solar sobre el que se alza, o sea, de 215 metros, 41 decímetros cuadrados de las que corresponden a la casa 51 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio. Finca número 6.887, inscripción 2, folio 94, libro 87, de la Sección 8, del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, siendo a cargo de los demandantes el pago de las costas procesales.

Firme esta sentencia expídase, en su caso, el correspondiente mandamiento de cancelación al Registro de la Propiedad, dándose el destino legal a las cantidades consignadas.

Contra esta sentencia cabe el recurso de apelación en el término de tres días, y así lo pronuncio, mando y firmo.— Pedro López.— Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Braulio Rey Larramendi y su inserción el en "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que sello y firmo en Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6354

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Areo-Feu, S.A., representado por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado García Morcillo, contra Pascual López Caravaca y esposa, artículo 144 R. Hipotecario, declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pascual López Caravaca y esposa, artículo 144 R. Hipotecario, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 83.554 pesetas, importe del principal, y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 9 de mayo de 1991.— El Secretario.

Número 6544

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.564/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social (el cual goza de justicia gratuita por Disposición Legal), por medio del presente se cita a Agustín Martínez García, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 24 de junio a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de ser oído sobre la adopción de su hijo Agustín Martínez Robles, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Agustín Martínez García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 6546

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 669/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social (el cual goza de justicia gratuita por Disposición Legal), por medio del presente se cita a doña María Dolores González Ramírez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 1 de julio a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de ser oído sobre la adopción de su hija Isabel María González González, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a María Dolores González Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 6547

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 793/89, sobre imprudencia con daños y lesiones, a denuncia de la Policía Municipal, contra Fernando Núñez Hernández y otros, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 14 de junio y hora de las 11,10 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Fernando Núñez Hernández, expido y firmo el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6552

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita el expediente número 90/90, instado por el Procurador don Martín Cárceles Lorente, en nombre y representación del tutor de la incapacidad doña Antonia García Vera, sobre enajenación de bienes para atender a su subsistencia, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de treinta días los bienes que luego se dirán, formado por un solo lote, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la segunda planta del Palacio de Justicia (calle Ángel Bruna, 21), por primera vez, el 24 de julio próximo, a las 12 horas, y en su caso, por segunda vez, el 4 de septiembre, y por tercera vez, el 4 de octubre siguiente; ambas a la misma hora, bajo las siguientes

Condiciones

Para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo en cada una; sin que se admitan en ninguna de ellas posturas que no cubran el referido tipo, que en la primera será de un millón cincuenta mil pesetas; en la

segunda se admitirán con rebaja del veinte por ciento de aquel tipo; y en la tercera con rebaja de otro veinte por ciento del tipo fijado para la segunda.

Descripción del lote

1º.— Trozo de tierra secano con palas, de cinco estadales, equivalentes a cincuenta y cinco centiáreas y noventa decímetros cuadrados, en el paraje conocido por Bolares y sitio de Las Casicas. Linda: Norte, ejido de las casas y otros; Este, Fernando García García; Sur y Oeste, la finca que se describe a continuación de ésta. (Está inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 38 de Fuente Álamo, folio 167, finca 3.729).

2º.— Tierra secano con seis almendros y cinco higueras y un aljibe para agua de lluvia, donde la finca anterior, de caber nueve celemines y una cuartilla, igual a cincuenta y un áreas, setenta centiáreas. Linda: Norte, tierras de esta interesada; Este, ejido, más de la misma y otra de Fernando García García; Sur, de Cristóbal García Vera, y Oeste, del mismo. (Inscrita en el mismo Registro, al tomo 227, folio 213, finca 16.954).

3º.— Tierra secano en blanco, de cabida una fanega y cuatro celemines, igual a ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, donde la anterior. Linda: Norte, camino de Lucio a Fuente Álamo; Este, herederos de Ginés Vera López y de esta interesada; Sur, finca anterior, y Oeste, de Cristóbal García Vera. (Inscrita en el mismo Registro, al tomo 227, folio 215, finca 16.955).

4º.— Tierra secano en blanco, de cabida tres celemines, igual a dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas, donde la anterior. Linda: al Norte y Este, otra de esta interesada; Este, Cristóbal García Vera y herederos de Ginés Vera López. (Inscrita en el mismo Registro, al tomo 348, folio 118, finca 35.318).

5º.— Casa en ruinas para vivienda en planta baja tejada, con varias habitaciones y patio, con una extensión de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, con derecho a pozo, era y ejidos, situada donde las anteriores. Linda: al Norte, Oeste y Sur, ejidos, y al Este, propiedad de Ginés Vera López. (Inscrita en el mismo Registro, al tomo 80, folio 74, finca 6.615).

Cartagena a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6271

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 159/89-D, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Comunidad Propietarios edificio 5, 1ª escalera, C/. Caballero, representado por el Procurador don José Casalins Velasco, contra don Julián Cánovas y doña María Concepción Galiano, sobre reclamación de 311.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 17 de julio de 1991; en segunda subasta el día 19 de septiembre de 1991; y en tercera subasta el día 22 de octubre de 1991; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Piso número veinticinco o séptimo izquierda, de la escalera de la calle Caballero, sita en la planta séptima sin contar la baja, de la casa número cinco, de la calle Caballero, de Murcia. Destino vivienda. La superficie construida 172 metros, 97 decímetros cuadrados, útil de 141, metros 12 decímetros cuadrados. Linderos: derecha entrando, Sur, terrenos propios de la finca; izquierda, Norte, hueco de ascensores y acequia de la Herrera, en parte cubierta por edificaciones de Josefa Martínez Saorín, Fuensanta Muñoz, Antonio Cano Nieto; espalda, Este, calle Caballero; frente, Poniente, piso derecha de igual escalera y planta, descansillo de la escalera y hueco de ascensor. Acceso por el portal escalera de la calle Caballero. Consta de vestíbulo, estar-comedor, solana, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, oficio y tendedero. Servicios: ascensor y portería, luz eléctrica y agua corriente y saneamiento. Finca número 914. Valorada en 8.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6480

ÁGUILAS

BANDO

Don Manuel Carrasco Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Águilas,

Hago saber: Que la Sociedad siente una preocupación constante y profunda por la degradación que se viene produciendo en el Medio Ambiente.

Los ruidos y vibraciones producidos por cualquier elemento y los gases expulsados por los motores repercuten negativamente en la conservación de la Naturaleza, produciendo molestias y riesgos para las personas y para los bienes.

Considerando:

a) Lo dispuesto en la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Contaminación Atmosférica.

b) Lo determinado en la Ley 18/1989, de 25 de julio, sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

c) Lo establecido en el artículo 21.1e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el presente,

DISPONGO:

Primero. El motor y los restantes elementos de los vehículos de tracción mecánica y ciclomotores que circulen por la vía pública deberán tener las condiciones adecuadas para su buen funcionamiento, con el fin de evitar los ruidos y las vibraciones.

Asimismo, deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento el silenciador de los gases de escape, adecuadamente instalado, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo no perjudique a las personas.

Segundo. Los vehículos de motor y ciclomotores no podrán circular con el llamado escape libre o con silenciadores que no sean lo suficientemente eficaces.

Tercero. Las emisiones sonoras no sobrepasarán los ochenta y dos decibelios (82 dB), medidos con un sonómetro a la altura de 1,20 metros por encima del suelo y a una distancia de 7,50 metros del vehículo.

Serán trasladados a las dependencias municipales los vehículos cuyas emisiones sonoras excedan el nivel de decibelios permitido (82 dB), quedando inmovilizados.

Cuarto. La Policía Local podrá realizar las actuaciones y diligencias que sean de su competencia, para hacer cumplir lo dispuesto en el presente bando. Para ello, los conductores de los vehículos y ciclomotores se someterán a las pruebas de control de ruidos, a requerimiento de la Policía Local.

Si el conductor se negara a realizar las pruebas de control de los ruidos, el vehículo será trasladado a las dependencias municipales y, asimismo, inmovilizado.

Quinto. Con carácter general se prohíbe en vías y zonas públicas el empleo de todo dispositivo sonoro con fines de propaganda, reclamo, aviso, distracción y otras análogas.

Esta prohibición no regirá en los casos de alarmas, urgencias o tradicional consenso de la población, y podrá ser dispensado en la totalidad o parte del término municipal por razones de interés general o especial significación ciudadana.

Sexto. Los vehículos o ciclomotores inmovilizados y depositados en las dependencias municipales, podrán ser retirados por los propietarios de los mismos, para ser reparados en un taller, por cualquier procedimiento adecuado, pero sin ponerlos en marcha en la vía pública.

La Policía Local comprobará si han sido corregidas las deficiencias existentes en los vehículos o ciclomotores, en un plazo de quince días, para lo cual los dueños de estos vehículos presentarán los documentos oportunos en los que se justifiquen estos extremos, con el fin de que los mismos puedan circular por la vía pública.

Séptimo. Las infracciones a las normas consignadas en este bando serán sancionadas según se dispone en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y para su más exacto y fiel cumplimiento.

Águilas, 29 de mayo de 1991.—El Alcalde.

Número 6469

BULLAS

ANUNCIO

Aprobada definitivamente, por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1991, la Subdivisión del Polígono de Actuación número 19-II, de Bullas, solicitada por don Antonio Fernández Caballero y otros; se expone al público dando cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Bullas, 29 de abril de 1991.—El Alcalde.

Número 6470

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Daniel Montesinos Sánchez, licencia para la apertura de café bar, en Plaza Santa Eulalia, número 14, Murcia (expediente 1.670/90), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de abril de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6336

LOS ALCÁZARES

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, correspondiente al día 20 de mayo de 1991, se aprobó el pliego de cláusulas de explotación relativo al transporte público de viajeros en este término municipal, lo que se expone al público en un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia el concurso para su adjudicación si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego.

1. Objeto del contrato. Será objeto del contrato la adjudicación del servicio de transporte urbano de viajeros.

2. Vigencia del contrato. La vigencia del contrato será de dos años, prorrogable por períodos de un año, de común acuerdo de ambas partes.

3. El adjudicatario queda obligado a la prestación del servicio de transporte regular de personas en autocares dentro del casco urbano, con los siguientes trayectos base:

—Desde el cámping Cartagonova hasta urbanización Oasis, adjuntándose plano de recorrido y paradas mínimas.

—Los itinerarios podrán ser modificados en cualquier momento, previa audiencia del adjudicatario, por parte de la Corporación, siempre que exista una justificación de interés público, de coordinación u otros.

—Las frecuencias mínimas de paso por las paradas será de 60 minutos como mínimo.

—La Corporación, previo informe de la Comisión correspondiente, establecerá el número de paradas fijas y descripcionales que estime oportunas, para la adecuada atención del servicio, siendo de cuenta del ajudicatario, la confección e instalación de los indicadores precisos, que se ajustarán al modelo que señale el Ayuntamiento.

4. El horario por el que se regirá el servicio es el siguiente:

—Diariamente desde las 8 horas a las 22 horas.

—La Corporación, se reserva el derecho de modificar el horario previa audiencia del adjudicatario.

5. El precio del billete será único y se establece en la cantidad de 100 pesetas, con una reducción del 30% para aquellas personas que acrediten ser pensionistas o minusválidos, censados en este término municipal.

6. Vehículos. El adjudicatario deberá emplear como mínimo dos vehículos de existencia no superior a 5 años y con una capacidad mínima de 30 plazas que deberán ser sustituidos en caso de rotura o avería.

7. El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

8. Fianzas. Provisional, 50.000 pesetas. Definitiva, 100.000 pesetas.

9. El Ayuntamiento de Los Alcázares se reserva las potestades contempladas en el artículo 127 del citado Reglamento.

10. Extinción del contrato. Son causas de extinción del contrato de gestión de este Servicio Público las tipificadas en los artículos 223 y siguientes del Reglamento General de Contratación, de 25 de noviembre de 1975 y artículos 65 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11. Presentación de proposiciones. La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado de acuerdo con el modelo que acompaña el presente pliego, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a partir del día hábil siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente al del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Modelo de proposición:

Don... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado..., de profesión..., con D.N.I. número... en nombre propio (o en representación de... nombre de la empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión de esa Corporación de adjudicar, mediante concurso, el servicio de transporte público de viajeros en el término municipal de Los Alcázares, anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número... de fecha..., el pliego de cláusulas de explotación relativo al transporte público de viajeros en este término municipal, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos en el expediente de su razón, se compromete a prestar el referido servicio, con estricta sujeción al pliego anteriormente citado.

(Lugar, fecha y firma.)

Los Alcázares, 21 de mayo de 1991. El Secretario, Diego Sánchez Gómez. Visto bueno el Alcalde, Francisco Montesinos Navarro.

Número 6467

TOTANA

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Juan Bautista Guarinos Cánovas, en representación de «Surdica, S.L.», licencia para establecer la actividad de venta al por mayor y envasado de jamones, con emplazamiento en Avenida de Santa Eulalia, 67; se abre plazo por diez días hábiles, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 13 de mayo de 1991.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 6468

MULA

EDICTO

Por don Pedro López Espín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería de madera en la Avenida Juan Antonio Perea, 29 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 18 de abril de 1991.—El Alcalde.